



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 106 .-
QUILLON 11 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de permiso ;
2. Decreto Alcaldicio N°5.036, de fecha 28 de diciembre de 2015, el que aprueba programa valorizado verano 2016;
3. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
5. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N°3.969 de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE A LA SOCIEDAD CERVECERA Y COMERCIAL TOROPIRE S.P.A., R.U.T. N°76.553.253-1, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en actividad denominada “**FIESTA DE LA CERVEZA**”, los días 15, 16 Y 17 de enero de 2016, ubicado en Ruta Quillón-Nueva Aldea KM 01, de la comuna de Quillón, en los siguientes horarios:
 - **Viernes 15 de enero de 2016 desde las 12:00 a 24:00 Hrs.**
 - **Sábado 16 de enero de 2016 desde las 12:00 a 02:00 Hrs**
 - **Domingo 17 de enero de 2016 desde las 12:00 a 24:00 Hrs.**
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas “**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**”

3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VP/MLTV/BGS/psc.-

Distribución

- ALCALDIA
- JEFE DE RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL